



SS 13279

**AUTORIZA EL PAGO DE GASTOS DE
SEGURIDAD DEL INMUEBLE QUE UTILIZA
LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN
DE LOS LAGOS, QUE SE INDICA.**

SANTIAGO, 14 JUN 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 411/

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343 de 1953 y Nº 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley Nº 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo Nº 169, de 2016, que nombró a don Carlos Melo Riquelme, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto Ley Nº 1939, de 1977, sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; en la Resolución Exenta Nº 2037, de 16 de Octubre de 2013, que regulariza el pago de gastos de seguridad del inmueble que utiliza la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, de la Subsecretaría de Transportes; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta B Nº 1855, de 18 de octubre de 2010, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, fueron destinadas al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones –Subsecretaría de Transportes– Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, las dependencias del inmueble fiscal en el segundo piso del Edificio Intendencia Regional, situado en Avenida Décima Región Nº 480, de la comuna y ciudad de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, singularizadas en el plano Nº X-3-13.267-C.U., División Predial Segundo Piso, como Lotes Nºs 5, 6, 7 y 9, con una superficie total de 237,04 metros cuadrados.

El inmueble previamente singularizado; se encuentra enrolado en el Servicio de Impuestos Internos por un rol de mayor cabida bajo el Nº 35-1, e inscrito a favor del Fisco de Chile en mayor cabida, a fojas 335, Nº 306 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 1906.

Lo anterior, con el objeto de que los Servicios beneficiados mediante la referida destinación de bienes inmuebles, los empleen para el cumplimiento de sus fines propios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 del

Decreto Ley N° 1.939, de 1977, sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales, citado en el Visto.

Asimismo, a través de la citada Resolución N° 1855, de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, se establece que el Servicio Beneficiario de la destinación respectiva, estará obligado entre otras cosas, al pago de los servicios de agua potable, electricidad, servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el bien raíz en referencia, lo cual comprende la obligación de pagar los gastos por concepto de seguridad del respectivo Centro Administrativo.

2. Que, por su parte, mediante Resolución Exenta B – N° 1301, de 23 de julio de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de la Región de Los Lagos, fueron destinadas al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones –Subsecretaría de Transportes– Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, las dependencias ubicadas en el 2° piso del Edificio Gobernación Provincial Llanquihue, situado en calle San Martín N° 80, comuna y ciudad de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, singularizada en el plano N° 3-10.840-C.U., como Lote N° 7, con superficie construida de 184,44 metros cuadrados, y amparada en mayor cabida por el rol N° 73-1, e inscrito a favor del Fisco de Chile en mayor cabida a fojas 38, N° 58 y a fojas 38, vta. N° 59 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, del año 1978. Lo anterior, con el objeto de implementar un sistema centralizado de control, coordinación y operación de semáforos de la ciudad de Puerto Montt, el cual a través de una segunda etapa debía hacerse extensivo a otras ciudades de la referida Región de Los Lagos.

3. Que, según lo señalado en el párrafo segundo del considerando cuarto de la Resolución Exenta N° 2037, citada en el Visto, de acuerdo a la información proporcionada por cada una de las Intendencias Regionales, desde el año 2013 se ha generado un prorratio del gasto en base al 60%, en proporción a los metros cuadrados que se utilizan, y al 40%, en relación a la cantidad de funcionarios que lo componen.

A mayor abundamiento, según lo dispuesto en el Dictamen N° 47092, de 9 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, "[...] *la obligación del pago de gastos comunes por parte de los distintos servicios públicos o entidades que ocupan las diversas unidades en que se divide un inmueble fiscal, estima, de acuerdo con la jurisprudencia comentada, que emana del hecho que las prestaciones o suministros respectivos han redundado en beneficio de aquellos, por lo que deben pagarse conjuntamente por todos los usuarios, en forma proporcional a la superficie de las unidades que utilicen*".

4. Que, de conformidad a lo indicado en Informe, de 22 de mayo de 2017, del Jefe del Departamento Administrativo (S), "[...] *mediante Oficio Ordinario N° 1130, de 9 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, la Subsecretaría de Transportes tomó conocimiento de la deuda que mantiene dicho Servicio, desde enero de 2014, con la Intendencia de la Región de Los Lagos por concepto de seguridad y vigilancia, tras lo cual se procedió a recabar la información necesaria para la elaboración del correspondiente acto administrativo*.

Durante el análisis de los antecedentes, la Unidad de Compras del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría advirtió diferencias en el monto cobrado por la Intendencia de la Región de Los Lagos en el Oficio Ordinario N° 1306, de 9 de noviembre de 2016, por lo cual solicitó su aclaración a dicha entidad.

A través de Memorando de 18 de abril de 2017, el Encargado Administrativo y de Personas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, informó a la Encargada de la Unidad de Logística de esta Subsecretaría, la recepción conforme del Oficio Ordinario N° 256, de 10 de abril del 2017, que modifica el Oficio Ordinario N° 1306, de 9 de noviembre de 2016, rectificando el detalle de la deuda".



5. Que, mediante Oficio Ordinario N° 256, de 10 de abril de 2017, el Encargado del Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia de la Región de Los Lagos, envió el detalle de la deuda que mantenía, hasta el mes de febrero del presente año, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos con la Intendencia por concepto de vigilancia del Centro Administrativo Regional, correspondiente a \$6.562.200.- (seis millones quinientos sesenta y dos mil doscientos pesos).

6. Que, mediante Oficio Ordinario N° 946, de 4 de mayo de 2017, el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos (S), remitió adjunto Oficio Ordinario N° 00271, de 12 de abril de 2017, de la Intendencia de la Décima Región de Los Lagos, informando el prorrateo del gasto de seguridad para los meses de marzo y abril del presente año.

7. Que, de acuerdo a lo precedentemente expuesto, la Subsecretaría de Transportes adeuda a la Intendencia de la Décima Región de Los Lagos un total de \$7.090.590.- (siete millones noventa mil quinientos noventa pesos), cuyo detalle se señala a continuación:

AÑO 2014

SERVICIO	ENERO	FEBERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
SEREMI DE TRANSPORTE	137.466	137.466	137.466	137.466	137.466	137.466

SERVICIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SEREMI DE TRANSPORTE	137.466	137.466	137.466	137.466	137.466	137.466

TOTAL DEUDA AÑO 2014	1.649.592
----------------------	-----------

AÑO 2015

SERVICIO	ENERO	FEBERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
SEREMI DE TRANSPORTE	137.466	137.466	137.466	177.287	177.287	177.287

SERVICIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SEREMI DE TRANSPORTE	177.287	177.287	177.287	177.287	177.287	177.287

TOTAL DEUDA AÑO 2015	2.007.981
----------------------	-----------

AÑO 2016

SERVICIO	ENERO	FEBERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
SEREMI DE TRANSPORTE	177.287	177.287	177.287	215.706	215.706	215.706

SERVICIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SEREMI DE TRANSPORTE	215.706	215.706	215.706	215.706	215.706	215.706

TOTAL DEUDA AÑO 2016	2.473.215
----------------------	-----------

AÑO 2017

SERVICIO	ENERO	FEBERO	MARZO	ABRIL
SEREMI DE TRANSPORTE	215.706	215.706	264.195	264.195

TOTAL DEUDA AÑO 2017	959.802
----------------------	---------

TOTAL DEUDA	7.090.590
-------------	-----------



8. Que, de conformidad a lo expuesto, es necesario autorizar el pago de los gastos devengados por concepto de seguridad y vigilancia, a la Intendencia de la Región de Los Lagos, a contar del mes de enero de 2014 hasta el mes de abril de 2017, por la suma total de \$7.090.590.- (siete millones noventa mil quinientos noventa pesos), exento de impuesto.

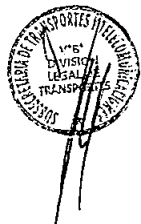
9. Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para proceder al pago antes referido.

RESUELVO:

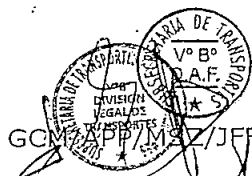
1º. **AUTORIZÁSE** el pago a la Intendencia de la Región de Los Lagos, RUT 60.511.100-9, por un total de **\$7.090.590.- (siete millones noventa mil quinientos noventa pesos)**, exento de impuesto, correspondiente a los gastos de seguridad y vigilancia devengados desde enero de 2014 hasta abril de 2017, para el reguardo del inmueble ubicado en Avenida Décima Región N° 480, de la comuna y ciudad de Puerto Montt, de la Región de Los Lagos.

2º. **IMPÚTESE** la suma total de **\$7.090.590.- (siete millones noventa mil quinientos noventa pesos)**, exento de impuesto, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 002, del Programa 01, del presupuesto vigente, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley N° 20.981, citada en el Visto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS MELO RIQUELME
Subsecretario de Transportes



GCM/APP/MSZ/JFF/FAA/MMS/GAU

DISTRIBUCIÓN:

Departamento Administrativo
Seremitt Región de Los Lagos
Unidad de Adquisición
Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 7.090.590
ID Sigfe	: 775
Imputación	: 19.01.01.22.08.002
Presupuesto	\$ 151.294.000
Acumulado	\$ 120.649.191
Disponibilidad	\$ 30.644.809
Responsable	: CSR
Fecha	: 08-06-2017